

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Santiago de Cali, 2/20/2025

MARÍA CONSTANZA CANO QUINTERO
Rectora
Institución Universitaria IPC

ASUNTO: Designación de supervisor de contrato

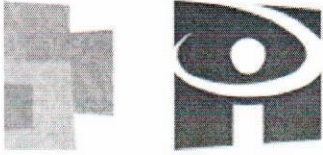
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable y en calidad de Rectora (e) de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, se procede a dejar constancia de las funciones que se asumen como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del contratista	MARISOL RAMIREZ JARAMILLO
Nº de contrato	1440.17.08.72-2025
Objeto contractual	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	N/A
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	RPC-000151
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	2/20/2025

Así mismo, las siguientes funciones generales corresponden a la Rector (a) como Supervisor (a), señaladas en el referido contrato.

- Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
- Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
- En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
- En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.





DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

- f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- g. Expedir el/los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
- h. Suscribir con el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
- i. Dejar constancia sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
- j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Es importante recordar que el (la) supervisor (a) no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato, salvo situaciones y procedimientos contemplados en el marco de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor (a) deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del contrato, se tiene como apoyo a SERGIO ENRIQUE MOLINA MEDINA, rol que ocupará.

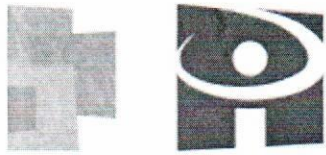
Como apoyo a la supervisión tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Apoyar al supervisor durante la ejecución del contrato
- b) Apoyar al supervisor verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos del proceso de selección.

Se anexa de manera digital, a través del enlace del SECOP II, los siguientes documentos:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
CDP	X		
Estudios previos	X		
Contrato y complemento electrónico	X		
RPC	X		





DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con 1440.17.08.72-2025.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el Estatuto Anticorrupción, Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 de la Ley 678 de 2001, Artículo 1 de la Ley 610 del 2000, Ley 1952 de 2019, Ley 2094 de 2021 y demás normas concordantes.

MARIA CONSTANZA CANO QUINTERO
Rector

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC

SERGIO ENRIQUE MOLINA MEDINA
Contratista

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC

Proyectó: Marco A. Tabares – Líder de Contratación
Revisó: Paula Murcia – Líder Jurídica

Este documento es propiedad de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Planeación y Calidad.

